



BASES PARA UNA POLÍTICA ENERGÉTICA PROVINCIAL

El escenario económico actual, tanto nacional e internacional, establecen un contexto paradójico, en tanto que las mismas razones que permiten explicar una situación calificada de severamente crítica, representa además una significativa oportunidad para sentar las bases que conduzcan al diseño de una Política Energética en general y de Energía Eléctrica en particular, con una visión de largo plazo que promueva el desarrollo armónico y sustentable del territorio de la provincia de Chubut, en coordinación con las hermanas provincias patagónicas y en función de los intereses estratégicos del Estado Nacional.

Consideramos fundamental articular los intereses del Estado Provincial con la región y con el Estado Nacional a partir del diseño de una política energética en función de un proyecto de desarrollo territorial que viabilice productivamente los recursos naturales de nuestro territorio, en el marco conceptual del desarrollo sustentable.

A partir de lo anterior, reafirmamos la soberanía sobre los recursos naturales, poniendo en relevancia la facultad de la provincia, dado su dominio originario, de administrar esos recursos en su territorio, de acuerdo con la Constitución Nacional y la Constitución Provincial en beneficio de la totalidad de su población.

Entendemos por territorio, no al espacio físico depositario de los recursos naturales, sino como un ámbito dinámico en el cual se desarrollan relaciones sociales, ambientales y productivas de las cuales los seres humanos son sus principales actores y en cuyo beneficio deben dirigirse los resultados de las políticas que impliquen su intervención.

Principios Generales

Debemos desarrollar la mencionada política inspirada en los siguientes principios:

Unidad Nacional: Consideramos al Estado provincial como una parte componente de un todo superior que es el Estado nacional. Por lo tanto, los recursos naturales ubicados en la provincia, en la cual, a su vez, reside su dominio originario, deben estar a disposición de la estrategia de desarrollo nacional considerando la complementariedad en el uso y administración de los mismos como una herramienta fundamental para el desarrollo nacional.

Inserción Nacional: La provincia debe tender a una inserción nacional, a partir de la cual sea parte activa del modelo de desarrollo nacional pudiendo y debiendo beneficiarse directa o indirectamente de los resultados de la explotación, elaboración y comercialización de sus recursos naturales o de los productos de ellos derivados, tendiendo claramente a revertir el proceso histórico que la ubica como proveedora de materias primas que terminan siendo manufacturadas e industrializadas fuera de la provincia, e inclusive, del país.

El desarrollo de la capacidad de generación energética debe promover el desarrollo de las distintas cadenas de valor, preponderantemente dentro de nuestro territorio, para traducir efectivamente un proceso de apropiación de valor por parte del territorio concordante con sus potencialidades.

Desarrollo e Integración Provincial: La utilización de los recursos naturales ubicados en la provincia deben garantizar y promover un modelo de desarrollo sustentable y armónico, que promueva la supresión de las asimetrías territoriales, integrando a todo el territorio provincial a la participación directa o indirecta en los resultados de la explotación, elaboración y aprovechamiento de sus recursos naturales en general y de aquellos utilizados para la generación de energía eléctrica en particular, aplicando el principio postulado en el párrafo anterior respecto de la integración provincia-nación, al proceso de instalación y desarrollo de las capacidades productivas en el marco de las relaciones internas de nuestra provincia.

Políticas Públicas Provinciales

En cuanto al desarrollo y la consolidación de una Política Pública de la Energía Eléctrica entendemos necesario elaborar los siguientes instrumentos:

Creación del Mercado Eléctrico Mayorista de Chubut.

El Mercado Eléctrico Mayorista de Chubut (MEMC) será la institución dentro de la cual se realicen todas las operaciones técnicas y comerciales dentro de la Jurisdicción Provincial y entre este y el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de jurisdicción nacional a través de

CAMMESA, permitiendo transacciones dentro del territorio, reguladas por el Marco Regulatorio Provincial en consonancia con el Marco Regulatorio Nacional.

El MEMC deberá promover el ordenamiento y armonización en todo el territorio provincial de los segmentos en los cuales se divide el MEM (generación, transporte y distribución de energía eléctrica) y mediante el método de segmentación, promover un ordenamiento del cuadro tarifario aplicando una tarifa de paso única en todo el territorio, regulado por la jurisdicción provincial en materia de Energía y Servicios Públicos.

Afirmación de la Jurisdicción Provincial como ámbito de armonización entre las políticas nacionales y territoriales.

Será el Estado Provincial el que deba armonizar los intereses estratégicos entre el Estado Nacional y el territorio en el sector de la energía eléctrica, así como también las relaciones comerciales entre el Mercado Eléctrico Mayorista Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista Chubut.

Creación de la Empresa Provincial de Energía y Servicios Públicos de Chubut.

La empresa provincial será la encargada de administrar las transacciones dentro del marco del Mercado Eléctrico Mayorista de Chubut (MEMC) y entre este y el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) Nacional.

La empresa Provincial participará en los segmentos de Generación, Transporte y Distribución en orden a lo establecido por el marco regulatorio nacional (Ley N° 24065).

La empresa Provincial deberá contar con la participación, en la conformación de su estructura, con las Cooperativas de Servicios Públicos alcanzadas por la jurisdicción provincial y de los trabajadores que las integran.

La empresa provincial deberá participar en los proyectos de explotación de Recursos Naturales dirigidos a la generación de energía eléctrica o de los diversos vectores energéticos.

Recuperar para el Estado Provincial los activos energéticos estratégicos.

El Estado provincial deberá gestionar la propiedad del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, hoy de propiedad del Estado Nacional y concesionado a la empresa Hidroeléctrica Futaleufú. Luego del vencimiento de la concesión en el año 2025 deberá ser el Estado provincial o ambos (Estados Nacional y Provincial) quienes realicen la futura concesión pudiendo los mismos participar de la conformación de la empresa concesionaria de la operación y mantenimiento de la represa.

Participación Territorial en el Ingreso energético.

A partir de la constitución del mercado eléctrico mayorista provincial, en orden a lo establecido en el marco regulatorio nacional y provincial, las organizaciones del territorio (Cooperativas de Servicios Públicos) podrán participar del segmento de generación a través de la Empresa Provincial como compradora de energía en el marco del MEMC, para que la misma sea reutilizada en el marco provincial o vendida a CAMMESA.

Desarrollo de Infraestructura considerando los intereses provinciales y regionales.

Los proyectos de infraestructura de características nacionales y/o interprovinciales que tengan impacto sobre el territorio provincial, deberán considerar que dicho impacto sea virtuoso para el desarrollo territorial, pudiendo apalancar en tales proyectos nacionales e interprovinciales las iniciativas sectoriales de la provincia.

Los principios y objetivos señalados en esta declaración deben ser validados por un proceso de armonización política que involucre a los distintos actores políticos, sindicales, empresariales, productivos y sociales que representan a las comunidades del territorio provincial. Será fundamental fomentar una dinámica participativa que nos permita diseñar y aplicar una verdadera Política de Estado, que establezca las bases firmes de un modelo de desarrollo que transforme las carencias del presente en posibilidades reales para nuestro tiempo y el que vendrá.

AGENDA
CHUBUT

Puerto Madryn, 16 de septiembre de 2022.